

Entre la **FUNDACION AFRO PELO BUENO "FUNAPEBU"**, identificada con el NIT 901.338.710-1, (en adelante la "Entidad") por medio de su representante legal, **HERMELYS BERMUDEZ LAGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.562.315, por una parte; y por la otra **CONSTRUMAT SYM S.A.S**, identificada con el NIT 901.192.397-1, (en adelante el "Contratista"), representado legalmente por **ASTRID AZYADED AVILA LUBO**, que a su vez se identifica con la cédula de ciudadanía No. 40.936.577; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra Civil, regido por las cláusulas que se disponen continuación:

CLÁUSULA 1. MARCO NORMATIVO

El presente contrato se rige por las normas del código civil en materia de contrato de obra y en general por las disposiciones aplicables en materia de contratación privada, obligaciones, mora, incumplimiento, buena fe, y demás fenómenos jurídicos propios de régimen de contratación privado. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es "**CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO PARA LA PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA MEMORIA DE LA DIÁSPORA NEGRA Y AFROCOLOMBIANA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL**".

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Selección Abierta No. PSA-001-2025, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en la Memoria de Cantidadades, que hace parte de los documentos del proceso.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de NUEVE (9) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el presente contrato.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de CINCO MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$5.507.713.240,00, suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UN D	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
------	-------------	------	-------	----------	----------

CONTRATO DE OBRA CIVIL No. PSA-001-2025

1 PRELIMINARES						277.779.016,00
1,01	DESCAPOTE A MANUAL EN TERRENO COMUN, HASTA EXP .15 MT	M2	1411,51	5.300,00	7.481.003,00	
1,02	LOCALIZACION Y REPLANTEO CON EQUIPO	M2	1411,51	5.753,00	8.120.417,00	
1,03	DESMONTE DE CERCA DE MADERA	ML	150,32	5.028,00	755.809,00	
1,04	RELLENO SELECCIONADO Y COMPACTADO (4.0 X 4.0) X 0.30 M.	M3	564,6	120.800,00	68.203.680,00	
1,05	SUB-BASE GRANULAR, INCL. SUMINISTRO Y COMPACTACION	M3	564,6	104.350,00	58.916.010,00	
1,06	BASE GRANULAR, INCL. SUMINISTRO Y COMPACTACION	M3	564,6	139.636,00	78.838.486,00	
1,07	EXCAVACION A MAQUINA SIN RETIRO DE SOBRANTES	M3	1270,36	20.397,00	25.911.533,00	
1,08	RETIRO Y DISPOSICION DE MATERIAL SOBRANTE.	M3	846,91	34.894,00	29.552.078,00	
SUBTOTAL CAP. 1						277.779.016,00
PRELIMINARES:						

2 EXCAVACIONES Y RELLENOS MATERIAL SELECCIONADO						36.498.066,00
2,01	EXCAVACION MANUAL	M3	214,05	54.527,00	11.671.504,00	
2,02	SOLADOS CONCRETO 2500 PSI MEZCLA EN OBRA. E= 0.10 M.	M3	29,63	837.886,00	24.826.562,00	
SUBTOTAL CAP. 2						36.498.066,00
EXCAVACIONES Y RELLENOS MATERIAL SELECCIONADO:						

3 CONCRETOS ESTRUCTURA, Y ACEROS DE REFUERZO						759.402.179,00
3,01	VIGAS DE CIMENTACION EN CONCRETO 3000 PSI MEZCLA EN OBRA. (INCLUYE FORMALETA Y FUNDIDA MANUAL. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO NI CURADO).	M3	66,05	1.115.714,00	73.692.910,00	
3,02	ZAPATA EN CONCRETO 3000 PSI MEZCLA EN OBRA. (INCLUYE FORMALETA Y FUNDIDA MANUAL. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO NI CURADO).	M3	17,04	898.162,00	15.304.680,00	
3,03	COLUMNA EN CONCRETO 3000 PSI (210 KG/CM2), MEZCLA EN OBRA. (INCLUYE FORMALETA Y FUNDIDA MANUAL. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO NI CURADO).	M3	43,78	1.649.404,00	72.210.907,00	
3,04	COLUMNETAS Y VIGAS SOBRE MURO, CONCRETO 3.000 PSI, SECCION	M3	2,1	1.547.513,00	3.249.777,00	
3,05	CONCRETO CICLOPEO (60%-40%) CONCRETO 3000 PSI MEZCLA EN OBRA - PIEDRA CANTO RODADO. INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION.	M3	15,09	669.742,00	10.106.407,00	
3,06	CONSTRUCCION DE PEDESTALES EN CONCRETO DE 3000 PSI, NO INCLUYE REFUERZO.	M3	6,91	1.374.878,00	9.500.407,00	
3,07	VIGA AEREA EN CONCRETO 3.000 PSI.	M3	50,37	1.643.031,00	82.759.471,00	
3,08	ESCALERA EN CONCRETO DE 3.000 PSI	M3	7,06	2.255.450,00	15.923.477,00	

CONTRATO DE OBRA CIVIL No. PSA-001-2025

3,07	ACERO DE REFUERZO FY 4200 KG/CM2. 1/2" - 5/8" - 3/4" - 7/8" - 1" - 1 1/4" - 1 3/4". INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	48259	9.877,00	476.654.143,00
SUBTOTAL CAP. 3 CONCRETOS ESTRUCTURA, Y ACEROS DE REFUERZO:				759.402.179,00	

4 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						69.881.870,00
4,01	TUBERIA A.N. PVC S 6".	ML	62,72	194.325,00	12.188.064,00	
4,02	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60x60x60CM, EN CONCRETO DE $f_c=3.000\text{PSI}$ IMPERMEABILIZADO, INCLUYE EXCAVACIÓN Y TAPE, TAPA Y HERRAJES, CAÑUELAS, MARCOS EN ANGULO DE 1 1/2"X3/16 E INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UN	4	364.264,00	1.457.056,00	
4,03	CAJAS INSPECCION .80 X .80 EN LADRILLO CORRIENTE, PÁNETADA IMPERMABILIZADA INTEGRALMENTE, INCLUYE EXCAVACIÓN Y TAPE, TAPA Y HERRAJES, CAÑUELAS, MARCOS EN ANGULO DE 1 1/2"X3/16 E INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UN	6	486.110,00	2.916.660,00	
4,04	TUBERIA DE 4"	ML	67,38	77.682,00	5.234.213,00	
4,05	PUNTO SANITARIO DE 4"	UND	19	155.639,00	2.957.141,00	
4,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA PVC 2"	ML	27	46.672,00	1.260.144,00	
4,07	SALIDA SANITARIA SIFÓN DE PISO 2".	UN	35	99.139,00	3.469.865,00	
4,08	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	17,5	58.967,00	1.031.923,00	
4,09	RED DE VENTILACION PVC-S 2"	ML	14	41.056,00	574.784,00	
4,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PRESION DE 3/4" RDE 11.	ML	39	29.022,00	1.131.858,00	
4,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PRESION DE 1/2" RDE 21.	ML	93	25.534,00	2.374.662,00	
4,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PRESION DE 1" RDE 13,5	ML	12	34.931,00	419.172,00	
4,13	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UN	36	64.653,00	2.327.508,00	
4,14	PUNTO DESAGÜE AIRES ACONDICIONADOS 3/4 RDE 21	UND	14	83.357,00	1.166.998,00	
4,15	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4".	ML	112	73.178,00	8.195.936,00	
4,16	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC 4" PARA AGUAS LLUVIAS	ML	69	73.178,00	5.049.282,00	
4,17	SUMINISTRO Y CONEXIÓN A TANQUE ELEVADO DE 2000 LT	UND	3	3.039.494,00	9.118.482,00	
4,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVES DE CONTROL DE Ø 1" EN BRONCE TIPO RED WHITE O SIMILAR, INCLUYE ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN	UND	2	169.805,00	339.610,00	
4,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVES DE CONTROL DE Ø 3/4" EN BRONCE TIPO RED WHITE O SIMILAR, INCLUYE ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN	UND	3	127.233,00	381.699,00	

FUNDACION AFRO PELO BUENO

Dirección: CL 4 A N 6 14 BRR IDEMA – Becerril, Cesar

Teléfonos: (57) 3214282793

CONTRATO DE OBRA CIVIL No. PSA-001-2025

4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVES DE CONTROL DE Ø 1/2" EN BRONCE TIPO RED WHITE O SIMILAR, INCLUYE ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN	UND	15	104.224,00	1.563.360,00
4,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE DE Ø 3/4" EN BRONCE	UND	2	117.333,00	234.666,00
4,22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE DE Ø 1" EN BRONCE	UND	1	163.353,00	163.353,00
4,23	CANAL DE AGUAS LLUVIAS, INCL. PISO ESP=.20-MUROS ESP=.20 ALTURA 1.00 PROMEDIO-PLACA ESP.20	UND	1	767.911,00	767.911,00
4,24	CAJA EN CONCRETO RECOLECTORA AGUAS LLUVIAS. INCLUYE REJILLA METALICA. (0,60x0,60)	UND	3	354.738,00	1.064.214,00
4,25	TRAGANTE DE AGUAS LLUVIAS DE 6" x 4"	UND	14	133.250,00	1.865.500,00
4,25	CONEXIÓN A RED ALCANTARILLADO 8"X6" INC. VALVULA ANTIRETORNO SANITARIA. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	1	2.627.809,00	2.627.809,00
SUBTOTAL CAP. 4 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS:				69.881.870,00	

5 COLUMNAS, COLUMNETAS, VIGAS, VIGUETAS Y LOSA DE ENTRE PISO					363.650.550,00
5,01	PLACA ALIGERADA ENTREPISO CONCRETO 3000 PSI E=0.30 M CASETON DE ICOPOR RECUPERABLE. NO INCLUYE REFUERZO.	M2	995,59	319.555,00	318.145.762,00
5,02	IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO ASFÁLTICO 4MM FOIL ALUMINIO. REFORZADO POLIETILENO. INCLUYE IMPRIMANTE EMULSION ASFALTICA.	M2	658,44	69.110,00	45.504.788,00
SUBTOTAL CAP. 5 COLUMNAS, COLUMNETAS, VIGAS, VIGUETAS Y LOSA DE ENTRE PISO:					363.650.550,00

6 LOSA CONTRAPISO Y MAMPOSTERIA					192.143.010,00
6,01	PLANTILLA EN CONCRETO 3.000 PSI- EXP. 0.07 MT.	M2	966,84	66.571,00	64.363.506,00
6,02	MALLA ELECTROSOLDADA 1515 DE 5 MM	KG	2539,04	10.335,00	26.240.978,00
6,03	MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO DESNIVELES DE CUBIERTA EXP. 0.05MT	M2	966,84	48.155,00	46.558.180,00
6,04	VIGA NIVEL SOBRE MURO SECCION 25x25 CM EN CONCRETO 3000 PSI MEZCLA EN OBRA (INCLUYE FORMALETA Y FUNDIDA MANUAL. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO NI CURADO).	ML	336	63.069,00	21.191.184,00
6,05	DINTEL EN CONCRETO SEGÚN DISEÑO, CONCRETO 3.000 PSI, SECCION .12x.20.	ML	13,42	47.041,00	631.290,00
6,06	MESON EN GRANITO INCL. PULIDA - POR DOS CARAS	ML	19,68	203.576,00	4.006.376,00

CONTRATO DE OBRA CIVIL No. PSA-001-2025

6,07	PARASOL EN PERGOLADO WPC, CUBIERTA EN POLICARBONATO MACISO DE ALTA RESISTENCIA	ML	61,75	472.089,00	29.151.496,00
SUBTOTAL CAP. 6 LOSA CONTRAPISO Y MAMPOSTERIA:					192.143.010,00

7 MUROS					
7,01	SOBRECIMIENTO ESPESOR .25 LADRILLO COMUN .07X.11X.22 MORTERO DE PEGA 1.4, PAÑETADO POR 3 CARAS MORTERO IMP. 1.4 - ALTURA PROMEDIO .45	ML	381,61	108.313,00	41.333.324,00
7,02	MURO DE .20 DE ESPESOR EN BLOQUE DE CEMENTO 0.10X0.20X0.40- MORTERO DE PEGA 1.4-A LA VISTA Y RANURADO	M2	1135,8	105.049,00	119.314.654,00
7,03	MURO DE .15 DE ESPESOR EN BLOQUE DE CEMENTO SPLIT GRIS 0.15X0.19X0.39-MORTERO DE PEGA 1.4-A LA VISTA POR UNA CARA Y RANURADO	ML	124,61	97.217,00	12.114.210,00
7,04	MURO DE .15 DE ESPESOR EN BLOQUE DE CEMENTO SPLIT GRIS 0.15X0.19X0.39-MORTERO DE PEGA 1.4-A LA VISTA POR UNA CARA Y RANURADO	M2	44,03	97.217,00	4.280.465,00
7,05	MURO H/15 EN MATERAS, RAMPAS, ANDENES, JARDINERAS	ML	48,75	50.417,00	2.457.829,00
SUBTOTAL CAP. 7 MUROS:					179.500.482,00

8 PAÑETES					
8,01	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS SOBRE CIMIENTOS	M2	763,22	54.570,00	41.648.915,00
8,02	PAÑETE MUROS	M2	2271,6	16.042,00	36.441.007,00
8,03	PAÑETE MUROS	ML	373,83	16.042,00	5.996.981,00
8,04	PAÑETE MUROS MATERAS, RAMPAS, ANDENES, JARDINERAS	ML	97,5	18.426,00	1.796.535,00
SUBTOTAL CAP. 8 PAÑETES :					85.883.438,00

9 SISTEMA CONTRAINCENDIOS					
9,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA DETECTOR AUTOMÁTICO DE HUMO. INCLUYE SOPORTES Y ACCESORIOS PARA COMPLETAR SALIDA	UN	35	727.367,00	25.457.845,00
9,02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA INTERRUPTOR MANUAL Y SIRENA ESTROBOSCÓPICA. INCLUYE SOPORTES Y ACCESORIOS PARA COMPLETAR SALIDA	UN	2	1.386.377,00	2.772.754,00

CONTRATO DE OBRA CIVIL No. PSA-001-2025

9,03	SUMINISTRO, TRANSPORTE, MONTAJE Y PROGRAMACIÓN CENTRAL DE ALARMAS. INCLUYE PANEL DE CONTROL, GABINETE, TECLADOS. TOTALMENTE TERMINADO.	UN	1	4.365.426,00	4.365.426,00
9,04	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN SEGÚN NORMA CODENSA CS-724 (60X60X60). INCLUYE MARCO METÁLICO, TAPA Y ACCESORIOS.	UN	2	891.991,00	1.783.982,00
9,05	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DUCTERÍA SUBTERRÁNEA PVC 2"	ML	4	142.199,00	568.796,00
9,06	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE GABINETE CONTRAINCENDIO CLASE 3 DE INCRUSTAR, SALIDA BOMBEROS 2.1/2" Y SALIDA MANGUERA 1.1/2", SEGÚN NORMA NTC 1669; MEDIDAS 77X77X22 CM (H X A X F), EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.20, ACABADO EN PINTURA BASE ANTICORROSIVA ROJA, CON CERRADURA DE LLAVE MAESTRA, VIDRIO LAMINADO RESPECTIVO; CON UNA (1) VÁLVULA ANGULAR TIPO GLOBO EN BRONCE 1.1/2"X1.1/2" NPT X NH; CON UNA (1) VÁLVULA ANGULAR TIPO GLOBO EN BRONCE 2.1/2"X2.1/2" NPT X NH; CON SOPORTE TIPO CANASTILLA PARA MANGUERA GABINETERA EN CR.; CON UNA (1) MANGUERA DE 1.1/2"X100 PIES (30 M) ACOPLADA TEJIDO 100% POLIÉSTER Y TUBO INTERIOR EN CAUCHO SINTÉTICO (PRESIÓN SERVICIO 150 PSI, PRESIÓN PRUEBA 300 PSI, PRESIÓN ROTURA 500 PSI), CON BOQUILLA DE CHORRO Y NIEBLA 1.1/2" EN POLICARBONATO; CON UN (1) HACHAPICO EN ACERO DE 4,5 LIBRAS ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA ROJA Y CABO CURVO EN MADERA ACABADO CON LACA CATALIZADA; UNA (1) LLAVE SPANNER DE UN SERVICIO, FABRICADA EN HIERRO Y ACABADA EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR ALUMINIO; CON UN (1) EXTINTOR ABC DE 10 LIBRAS PRESURIZADO CON VALVULA DE DESCARGA EN BRONCE, BOQUILLA Y MANÓMETRO DE CONTROL; TODO EL CONJUNTO TIPO PRODESEG O EQUIVALENTE DE IGUAL CALIDAD O SUPERIOR. INCLUYE RELACIONADOS Y COMPLEMENTARIOS PARA SU CORRECTA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. NO INCLUYE OBRA CIVIL DE ADECUACIÓN.	UN	2	2.000.000,00	4.000.000,00
9,07	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE CONJUNTO SIAMESA DE PARED TIPO PLACA 4"X2,1/2"X2,1/2" BRONCE, ROSCA NPT, NIPLES CON TUERCA GIRATORIA, TAPAS MACHO 2,1/2" ROSCA NH, PLACA "INYECCIÓN COLUMNA", TODO EL CONJUNTO EN BRONCE ACABADO BRILLANTE, TIPO PRODESEG O EQUIVALENTE DE IGUAL CALIDAD O SUPERIOR	UN	2	2.121.153,00	4.242.306,00

CONTRATO DE OBRA CIVIL No. PSA-001-2025

9,08	TUBERÍA ACERO CARBÓN (AC) SCH-40 SIN COSTURA 2" CON ACABADO EN PINTURA ROJA, INSTALADA SUBTERRÁNEA Y/O A NIVEL Y/O EN ALTURAS HASTA 10,00 M. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CODOS TÉS YES Y SUS RESPECTIVOS UNIONES (ACOPLES) EN SISTEMA RANURADO PARA EL CORRECTO TENDIDO DE LA TUBERÍA, TODOS LOS ACCESORIOS SERÁN DE TIPO HIERRO DÚCTIL (HD). NO INCLUYE ACCESORIOS ESPECIALES COMO TÉS DOBLES, UNIONES BORRACHAS, U SIMILARES QUE EXCEDAN DE MANERA CONSIDERABLE EL COSTOS DE LOS ACCESORIOS ORDINARIOS.	ml	12	76.348,00	916.176,00
SUBTOTAL CAP. 9 SISTEMA CONTRAINCENDIOS:				44.107.285,00	

10 SALIDAS DE VOZ Y DATOS					
10,0 1	PUNTO PARA TV Y DATOS, SIN ALAMBRAR	UND	6	229.072,00	1.374.432,00
SUBTOTAL CAP. 10 SALIDAS DE VOZ Y DATOS:				1.374.432,00	

11 CIELO RASO					
11,0 1	CIELO RASO EN PVC	M2	995,59	63.698,00	63.417.092,00
SUBTOTAL CAP. 11 CIELO RASO:				63.417.092,00	

12 PISOS Y ENCHAPES					
12,0 1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO TRAFICO PESADO (PORCELANATO)	M2	416,12	154.605,00	64.334.233,00
12,0 2	PISOS ACCESOS EN EXTERIORES.	M2	115,69	73.395,00	8.491.068,00
12,0 3	ZOCALO EN PORCELANATO	ML	125	71.013,00	8.876.625,00
12,0 4	PISO ANTIDESLIZANTE PARA BAÑOS Y ÁREAS HÚMEDAS	M2	34	97.551,00	3.316.734,00
12,0 5	ENCHAPE MUROS BAÑOS Y COCINA, INCLUYE PEGANTE Y BOQUILLA.	M2	172	125.366,00	21.562.952,00
12,0 6	ENCHAPE DE MUROS EN AREAS GENERALES HASTA h= 2M, EN PORCELANATO 60X60 BRILLANTE, INCLUYE PEGANTE Y BOQUILLA	M2	108	180.865,00	19.533.420,00
12,0 6	PISO EN TABLETA DE GRASS DE 20X20 PARA EXTERIORES DESCUBIERTOS	M2	189,07	78.950,00	14.927.077,00
12,0 7	PISO EN BALDOSA DE CEMENTO TRADICIONAL DE 20X20	M2	42,6624	208.970,00	8.915.162,00
SUBTOTAL CAP. 12 PISOS Y ENCHAPES:				149.957.271,00	

CONTRATO DE OBRA CIVIL No. PSA-001-2025

13	CARPINTERÍA METÁLICA, ALUMINIO Y DIVISIONES VIDRIO Y OTROS				99.974.229,00
13,0 1	VENTANA EN ALUMINIO TIPO PESADO; HOJAS CORREDIZAS. VIDRIOS DE 5MM - TRANSPORTE.	M2	36	345.812,00	12.449.232,00
13,0 2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS ENTAMBORADAS EN MELAMINA Y/O SIMILAR EN MARCOS METÁLICOS 75X240 CM	UND	4	806.892,00	3.227.568,00
13,0 3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS ENTAMBORADAS EN MELAMINA Y/O SIMILAR EN MARCOS METÁLICOS 95X240 CM	UND	12	877.935,00	10.535.220,00
13,0 4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS ENTAMBORADAS EN MELAMINA Y/O SIMILAR EN MARCOS METÁLICOS 2.00X240 CM, INCLUYE LATERALES FIJOS Y VAIVENS	UND	2	1.261.106,00	2.522.212,00
13,0 5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS METALICAS DE 2.00X240 CM	UND	2	753.683,00	1.507.366,00
13,0 6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTON METALICO DE 3.00X2,50 CM	UND	1	1.545.313,00	1.545.313,00
13,0 7	REJILLA PARA AGUAS LLUVIAS	ML	3,7	577.535,00	2.136.880,00
13,0 8	PASAMANOS EN ACERO INOXIDABLE	ML	56,7	515.337,00	29.219.608,00
13,0 9	DIVISIONES MODULARES	M2	21,7	1.103.135,00	23.938.030,00
13,1	LAMINA METALICA ACABADO DE FACHADA	M2	48	268.600,00	12.892.800,00
SUBTOTAL CAP. 13 CARPINTERÍA METÁLICA, ALUMINIO Y DIVISIONES VIDRIO Y OTROS:					99.974.229,00

14	ACABADOS EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES				267.257.306,00
14,0 1	ALISTADO Y AFINADO DE MUROS EN ESTUCO TIPO PULIPLAST EXTERIORES	M2	270	34.690,00	9.366.300,00
14,0 2	ALISTADO Y AFINADO DE MUROS EN ESTUCO TIPO PULIPLAST EN INTERIORES	M2	647,5	33.476,00	21.675.710,00
14,0 3	PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR PARA MUROS EXTERIORES	M2	270	41.587,00	11.228.490,00
14,0 4	PINTURA TIPO PARA MUROS INTERIORES ANTIBACTERIAL Y ANTISEPTICA	M2	647,5	45.104,00	29.204.840,00
14,0 5	ACABADO EN ALTO RELIEVE EN FACHADA	M2	95	95.890,00	9.109.550,00
14,0 5	ACABADO TIPO TRENCADISH SOBRE MURO	M2	69,92	2.669.800,00	186.672.416,00
SUBTOTAL CAP. 14 ACABADOS EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES:					267.257.306,00

15	APARATOS SANITARIOS, BAÑOS Y COCINA, LLAVES Y,GRIFOS Y REJILLAS				43.480.943,00
15,0 1	BARRA SE SEGURIDAD PARA P.M.R. CROMADA	UND	7	115.655,00	809.585,00

FUNDACION AFRO PELO BUENO

Dirección: CL 4 A N 6 14 BRR IDEMA – Becerril, Cesar

Teléfonos: (57) 3214282793

CONTRATO DE OBRA CIVIL No. PSA-001-2025

15,0 2	JUEGO DE INCRUSTACIONES CERAMICAS BLANCO.	UND	11	108.368,00	1.192.048,00
15,0 3	ORINAL GOTTA BLANCO INCLUYE GRIFERIA ANTIVANDALICA TIPO PUSCH.	UND	3	827.326,00	2.481.978,00
15,0 4	CONJUNTO GRIFERIA DUCHA 8".	UND	5	118.556,00	592.780,00
15,0 5	LAVAPLATOS SOBREPONER ACERO INOXIDABLE 0.62 X 0.48 M GRIFERIA CUERLO DE GANSO 8".	ML	14,6	674.027,00	9.840.794,00
15,0 6	LAVAMANOS INSTITUCIONAL DE PEDESTAL. INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UND	19	703.719,00	13.370.661,00
15,0 7	SANITARIO INSTITUCIONAL SENCILLO DOS PIEZAS.	UND	19	676.785,00	12.858.915,00
15,0 8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA PERIFERICA 0,5 HP 110 V	UND	1	847.676,00	847.676,00
15,0 9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFA EMPOTRADA DE 4 FOGONES	UND	2	743.253,00	1.486.506,00
SUBTOTAL CAP. 15 APARATOS SANITARIOS, BAÑOS Y COCINA, LLAVES Y,GRIFOS Y REJILLAS:					43.480.943,00

16	MEDIA TENSIÓN, TRANSFORMACIÓN, ALIMENTADORES Y SPT				57.983.166,00
16,0 1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DE CONCRETO PRETENSADO DE 12 MTS X 750 KGF	UND	1	2.827.000,00	2.827.000,00
16,0 2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ACSR 1/0 AWG EN RED BIFASICA	ML	30	27.934,00	838.020,00
16,0 3	ESTRUCTURA TIPO HORIZONTAL BIFÁSICO FIN DE LÍNEA 13.2 KV MT 321	UND	1	2.100.000,00	2.100.000,00
16,0 4	ESTRUCTURA TIPO HORIZONTAL BIIFÁSICO ALINEACIÓN Y ANGULO MENOR A 5° 13.2 KV MT 322	UND	1	1.610.196,00	1.610.196,00
16,0 5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR MONOFASICO CONVENCIONAL 37,5 KVA -13,2/0,24-0,12 KV, INCLUYE PROTECCIONES.	UND	1	11.000.000,00	11.000.000,00
16,0 6	SERVICIO DE CARRO CANASTA DE LÍNEA ENERGIZADA	UND	1	4.261.184,00	4.261.184,00
16,0 7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE N° 1/0 AWG THHN	ML	40	186.811,00	7.472.440,00
16,0 8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE MEDIDA SEMIDIRECTA	UND	1	7.991.392,00	7.991.392,00
16,0 9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE EN TUBO GALVANIZADO IMC DE 2" POR 6 M CON CAPACETE .	UND	1	644.913,00	644.913,00
16,1 1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PVC CONDUIT DE 2", INCLUYE EXCAVACIÓN	ML	20	34.100,00	682.000,00
16,1 1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJAS DE REGISTRO SB325	UND	2	939.760,00	1.879.520,00

CONTRATO DE OBRA CIVIL No. PSA-001-2025

16,1 2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PRINCIPAL CON TRANSFERENCIA, INCLUYE BARRAJES DE COBRE, PROTECCIONES, PERIFERIA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, AISLADORES, CONEXIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UND	1	8.545.683,00	8.545.683,00
16,1 3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA 4X4 M, VARILLA DE COBRE DE 2.4 M X 5/8", CABLE DESNUDO N°2/0 AWG, SOLDADURA EXOTERMICA INCLUYE POZO DE INSPECCIÓN 30X30 CM.	UND	1	4.215.181,00	4.215.181,00
16,1 4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO EMT DE 1"	ML	20	59.102,00	1.182.040,00
16,1 5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE LIBRE DE HALOGENO N°2 CU THWN-AWG(2F)+ N°2 CU THWN-AWG(1T)	ML	8	137.829,00	1.102.632,00
16,1 6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE LIBRE DE HALOGENO N°8 CU THWN-AWG(2F)+ N°8 CU THWN-AWG(1N)+ N°8 CU THWN-AWG(1T)	ML	35	46.599,00	1.630.965,00
SUBTOTAL CAP. 16 MEDIA TENSIÓN, TRANSFORMACIÓN, ALIMENTADORES Y SPT:				57.983.166,00	

17 TUBERIA Y CABLEADOS					45.520.364,00
17,0 1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SCH 40 DE 3/4" SALIDA PARA ILUMINACIÓN.	UND	56	151.180,00	8.466.080,00
17,0 2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA EMT DE 3/4" PARA SALIDA DE ILUMINACIÓN.	UND	4	298.338,00	1.193.352,00
17,0 3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SCH 40 DE 3/4" PARA SALIDA DE INTERRUPTOR	UND	28	117.606,00	3.292.968,00
17,0 4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SCH 40 DE 3/4" PARA SALIDA DE TOMACORRIENTE	UND	48	164.773,00	7.909.104,00
17,0 5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA EMT DE 3/4" PARA SALIDA DE TOMACORRIENTE	UND	28	301.683,00	8.447.124,00
17,0 6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SCH 40 DE 3/4" PARA SALIDA DE AIRE ACONDICIONADO	UND	9	206.668,00	1.860.012,00
17,0 7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE LIBRE DE HALOGENO N° 12 AWG THWN (F) + CABLE LIBRE DE HALOGENO N° 12 AWG THWN (N) + CABLE LIBRE DE HALOGENO N° 12 AWG THWN (T) PARA SALIDA DE ILUMINACIÓN.	UND	37	120.291,00	4.450.767,00
17,0 8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE LIBRE EN HALOGENOS N° 12 AWG THWN (F)+ CABLE LIBRE EN HALOGENOS N° 12 AWG THWN (R) + CABLE LIBRE EN HALOGENOS N° 12 AWG THWN (T) PARA SALIDA DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	18	117.977,00	2.123.586,00
17,0 9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE LIBRE EN HALOGENOS N° 12 AWG THWN (F)+ CABLE LIBRE EN HALOGENOS N° 12 AWG THWN (R) + CABLE LIBRE EN HALOGENOS N° 12 AWG THWN (T)EN TUBERIA SCH 40 DE3/4" INTERRUPTOR DOBLE	UND	8	156.531,00	1.252.248,00

FUNDACION AFRO PELO BUENO

Dirección: CL 4 A N 6 14 BRR IDEMA – Becerril, Cesar

Teléfonos: (57) 3214282793

CONTRATO DE OBRA CIVIL No. PSA-001-2025

17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE LIBRE EN HALOGENOS N° 12 AWG THWN (F)+ CABLE LIBRE EN HALOGENOS N° 12 AWG THWN (R) + CABLE LIBRE EN HALOGENOS N° 12 AWG THWN (T) PARA SALIDA DE INTERRUPTOR TRIPLE	UND	1	192.769,00	192.769,00
17,1 1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE LIBRE EN HALOGENOS N° 12 AWG THWN (F)+ CABLE LIBRE EN HALOGENOS N° 12 AWG THWN (R) + CABLE LIBRE EN HALOGENOS N° 12 AWG THWN (T) PARA DE SALIDA DE INTERRUPTOR CONMUTABLE	UND	4	226.694,00	906.776,00
17,1 2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE LIBRE EN HALOGENOS N° 12 AWG THWN (F)+ CABLE LIBRE EN HALOGENOS N° 12 AWG THWN (N)+ CABLE LIBRE EN HALOGENOS N° 12 AWG THWN (T) PARA SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE.	UND	18	189.726,00	3.415.068,00
17,1 3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE LIBRE DE HALOGENO N°10 CU THWN-AWG(2F) + N°12 CU THWN-AWG(1T) SALIDA DE AA.	UND	9	223.390,00	2.010.510,00
SUBTOTAL CAP. 17 TUBERIA Y CABLEADOS:					45.520.364,00

18 APARATOS					
40.580.693,00					
18,0 1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO BALA DE 15W 1307LM, 4000K, VIDA ÚTIL 50000 HORAS	UND	42	289.258,00	12.148.836,00
18,0 2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO BALA DE 20W 1826LM, 4000K, VIDA ÚTIL 50000 HORAS	UND	24	359.111,00	8.618.664,00
18,0 3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA CLEAN OWEN LENS L06 1220X300X95 CON MARCO LED 2x3180Lm, 52W	UND	2	1.131.572,00	2.263.144,00
18,0 4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA BLOCK LENS 2L11 605x605x60 INCRUSTAR CON MARCO 2LED-LINE 1R2FT 52W, 2x3180Lm	UND	2	1.239.922,00	2.479.844,00
18,0 5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUM HERMETICA 1X18W	UND	2	160.806,00	321.612,00
18,0 6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AVISO EMERGENCIA LED 1.8W 8LM 110-130V VERDE	UND	4	250.296,00	1.001.184,00
18,0 7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LED EMERG R1 2X1.6W	UND	12	270.128,00	3.241.536,00
18,0 8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUM EMERGENCIA LED INC 4.5W 120-240V REDONDA	UND	6	322.504,00	1.935.024,00
18,0 9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE NORMAL 15 A - 120 V CON POLO A TIERRA (2P+T) NEMA 5-15R, INCLUYE TAPA.	UND	51	44.493,00	2.269.143,00
18,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE GFCI 20 A - 110 V CON POLO A TIERRA (2P+T) NEMA 5-15R.	UND	3	85.979,00	257.937,00
18,1 1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE TIERRA AISLADA 5-15R 120V.	UND	8	73.641,00	589.128,00

CONTRATO DE OBRA CIVIL No. PSA-001-2025

18,1 2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE VOLTAJE 220V.	UND	9	82.394,00	741.546,00
18,1 3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMAS CRITICOS G.H T.D. G.H. 5-15R/15A.ROJO	UND	16	107.498,00	1.719.968,00
18,1 4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMAS NORMALES GH T.D G.H. 5-15R/15A.	UND	18	99.210,00	1.785.780,00
18,1 5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO.	UND	21	30.604,00	642.684,00
18,1 6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE.	UND	8	41.316,00	330.528,00
18,1 7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TRIPLE.	UND	1	51.087,00	51.087,00
18,1 8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR CONMUTABLE.	UND	4	45.762,00	183.048,00
SUBTOTAL CAP. 18 APARATOS:				40.580.693,00	

19 TABLEROS Y BREAKERS					4.686.141,00
19,0 1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS ELECTRICOS DE 8 CIRCUITOS 2F	UND	2	283.162,00	566.324,00
19,0 2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS ELECTRICOS DE 12 CIRCUITOS 2F	UND	1	401.735,00	401.735,00
19,0 3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS ELECTRICOS DE 24 CIRCUITOS 2F	UND	1	620.353,00	620.353,00
19,0 4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER ENCHUFABLE 1X15A	UND	20	41.407,00	828.140,00
19,0 5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER ENCHUFABLE 1X20A	UND	15	43.915,00	658.725,00
19,0 6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER ENCHUFABLE 2X20A	UND	9	108.040,00	972.360,00
19,0 7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO METALICAS DE 20X20 CM	UND	2	110.174,00	220.348,00
19,0 8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO METALICAS DE 25X25 CM	UND	2	133.531,00	267.062,00
19,0 9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO METALICAS DE 30X30 CM	UND	1	151.094,00	151.094,00
SUBTOTAL CAP. 19 TABLEROS Y BREAKERS:					4.686.141,00

20 CERTIFICACIONES					18.239.000,00
20,0 1	CERTIFICACIÓN RETIE DISTRIBUCIÓN	UND	1	1.864.200,00	1.864.200,00
20,0 2	CERTIFICACIÓN RETIE TRANSFORMACIÓN	UND	1	2.859.600,00	2.859.600,00
20,0 3	CERTIFICACIÓN RETIE USO FINAL	UND	1	5.655.600,00	5.655.600,00
20,0 4	CERTIFICACIÓN RETILAP	UND	1	7.859.600,00	7.859.600,00
SUBTOTAL CAP. 20 CERTIFICACIONES:					18.239.000,00

CONTRATO DE OBRA CIVIL No. PSA-001-2025

21 OBRAS EXTERIORES						27.425.450,00
21,0 1	ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI (210 KG/CM2) MEZCLA EN OBRA E=0.10M (INCLUYE MEZCLA, FORMALETEO, FUNDIDA Y CURADO) NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO NI PREPARACION DEL TERRENO.	M2	59,22	83.000,00		4.915.260,00
21,0 2	SARDINEL PREFABRICADO EN CONCRETO TIPO A-10 0.20X0.50X0.80 M (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE SELLADO DE JUNTA EN MORTERO 1:4 Y SOLADO EN CONCRETO 2000 PSI E=0.05 M).	ML	84,6	86.019,00		7.277.207,00
21,0 3	PAVIMENTO EN CONCRETO 3500 PSI (245 KG/CM2) MEZCLA EN OBRA. E= 0.15 M NO INCLUYE REFUERZO NI CURADO.	M2	96,9741	157.083,00		15.232.983,00
SUBTOTAL CAP. 21 OBRAS EXTERIORES:						27.425.450,00

VALOR COSTOS DIRECTOS	2.828.741.983,00
------------------------------	-------------------------

COSTOS INDIRECTOS		VALOR COSTOS DIRECTOS	2.828.741.983
ADMINIS TRACIO N	24,00%		678.898.076
IMPREVI STOS	1,00%		28.287.420
UTILIDA D	5,00%		141.437.099
TOTAL AIU	30,00%		848.622.595
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS			3.677.364.578

ITEMS POR FUERA DE AIU:

22 PLANES					110.348.662,00
	PMA	UN	1	55.174.331,13	55.174.331,00
	PMT	UN	1	55.174.331,13	55.174.331,00
				0,00	0,00
SUBTOTAL CAP. 22 PLANES:					110.348.662,00
23 DOTACION					1.720.000.000
	DOTACION	UN	1	1.720.000.000,00	1.720.000.000,00
SUBTOTAL CAP. 23 DOTACION:					1.720.000.000

SUBTOTAL ITEMS FUERA DE AIU:	1.830.348.662
IVA A ITEMS FUERA DE AIU:	0%

CONTRATO DE OBRA CIVIL No. PSA-001-2025

VALOR TOTAL ITEMS POR FUERA DE AIU:	1.830.348.662
--	---------------

VALOR TOTAL PRESUPUESTO	5.507.713.240
------------------------------------	---------------

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO

Entidad entregará el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, por concepto de Anticipo, bajo las siguientes condiciones:

1. La constitución de una cuenta bancaria de ahorros a nombre del contrato, de uso exclusivo para los recursos destinados a financiar el contrato.
2. El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista, avalada por la interventoría, y previa aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de avance de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente y específicamente a la apropiación presupuestal contenida en el Registro Presupuestal.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado mediante la modalidad de precios unitarios. Debido a que el contratista para poder ejecutar las obligaciones derivadas del contrato, requiere de la contratación de mano de obra calificada, compra de materiales, equipamiento, gastos legales entre otros, se ha estimado por parte del Municipio otorgar un ANTICIPO correspondiente al 40% del valor del contrato, es decir, DOSMIL DOSCIENTOS TRES MILLONES OCENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.203.085.296,00), previa constitución de una cuenta bancaria de ahorros a nombre del contrato, de uso exclusivo para los recursos destinados a financiar el contrato.

El valor restante se cancelará previa presentación de las actas de pago parciales aprobadas por el interventor amortizando el anticipo, de acuerdo con lo pactado, y corresponderán al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por los precios unitarios, hasta el 90% del valor total del contrato. El 10% restante solo se cancelará con la terminación total de las obras y con el recibido a satisfacción por parte de la Interventoría. Este último pago se efectuará una vez el contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la Ley para su liquidación.

CONTRATO DE OBRA CIVIL No. PSA-001-2025

El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARP y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.

Parágrafo 1. Para efectos del pago de los suministros contemplados en el presupuesto del proyecto, estos solo se reconocerán como avance de obra una vez se encuentren debidamente instalados y certificados por la interventoría.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a) Cumplir con el objeto del contrato conforme a las obligaciones específicas descritas en el mismo.
- b) Ejecutar lo pactado en el contrato con la debida diligencia y cuidado, garantizando las mejores condiciones de calidad, asegurando la correcta y oportuna ejecución del proyecto, con lealtad, buena fe, y evitando demoras innecesarias.
- c) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- d) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente.
- e) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
- f) Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución contrato.
- g) Radicar la factura junto con los documentos adicionales requeridos para su pago.
- h) Cumplir con los requisitos establecidos para la formalización y ejecución del contrato, tales como la firma del contrato, el pago de los impuestos que correspondan a la ejecución del mismo, y el pago de los derechos de publicación del contrato si así se estipula.
- i) Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
- j) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta presentación de la oferta.
- k) Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- l) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- m) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- n) Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o

CONTRATO DE OBRA CIVIL No. PSA-001-2025

financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

- o) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- p) Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
- q) El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
- r) Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en porcentaje no inferior al ofertado en la propuesta, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato.
- s) Acatar las instrucciones que le brinde el supervisor del contrato, según las pautas acordadas entre las partes.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a. Ejecutar el objeto contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Selección Abierta No. PSA-001-2025.
- b. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso, específicamente en lo relativo a las siguientes
- c. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto, las memorias de cantidades, planos y demás Documentos del Proceso.
- d. Fijar un cronograma con el interventor para la ejecución de la obra, que permita seguimiento efectivo durante el desarrollo del contrato. el
- e. Rendir a la Interventoría informes detallados periódicos, conforme sea requerido, así como las Actas Parciales de Avance de Obra, donde se rinda cuenta de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, allegando los respectivos soportes y evidencias fotográficas.
- f. Elaborar, comportar y respetar durante la vigencia del contrato las obligaciones de índole legal y las contenidas en Plan de Manejo Ambiental, en materia de gestión ambiental de la obra.
- g. Reportar al interventor las novedades que presente la ejecución del contrato, de manera oportuna y suficiente.
- h. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Documentos del Proceso y las garantías de cumplimiento, calidad de bienes y servicios y estabilidad de la obra.
- i. Mantener vigentes las garantías, inclusive las que superan la vigencia del contrato.
- j. Devolver a la cuenta bancaria que indique la Entidad, los rendimientos financieros que se generen desde la entrega del anticipo hasta su amortización del 100%, allegando los extractos de cuenta y una certificación suscrita por el representante legal donde indique el valor por concepto de devolución.
- k. Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier situación jurídica que experimente la aseguradora que expidió las garantías, cuando tales circunstancias afecten, interrumpan o impidan la cobertura del amparo conforme a las condiciones exigidas; caso en el cual deberá implementar las medidas necesarias para restablecer o reiniciar la cobertura de los amparos de las garantías correspondientes.
- l. Suscribir el acta de liquidación, de forma oportuna.

CONTRATO DE OBRA CIVIL No. PSA-001-2025

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Recibir respuesta oportuna a los requerimientos, solicitudes, reuniones, etc., que eleve al interventor o a la Entidad.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- a. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- b. Aprobar las garantías que presente el contratista con relación al Contrato y sus eventuales modificaciones, para lo cual deberá tener en cuenta que estas cumplan con las condiciones exigidas en el contrato.
- c. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA.
- d. Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad, respecto a cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Esta obligación del Contratista se cumplirá conforme al siguiente procedimiento: Si es extrajudicial, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que dicha reclamación sea presentada; si es judicial (de cualquier naturaleza), dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes a:

(A) la fecha en que el reclamo haya sido notificado personalmente al CONTRATANTE, o
(B) la fecha en la que legalmente se entienda que la Entidad han sido debidamente notificado del auto admisorio de la demanda a través de la cual se hace el reclamo, si tal notificación se ha hecho por medio de aviso o edicto conforme a la Normatividad aplicable. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de asignar, a su propio costo, el conocimiento o seguimiento del caso a cualquier abogado de su escogencia quien deberá interactuar con la persona designada por el Interventor para la defensa. En caso contradicción entre uno y otro apoderado primará el representante del Contratista.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 1.5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

FUNDACION AFRO PELO BUENO

Dirección: CL 4 A N 6 14 BRR IDEMA – Bucaramanga, Cesar

Teléfonos: (57) 3214282793

CONTRATO DE OBRA CIVIL No. PSA-001-2025

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Obra se causará una multa equivalente a 0.5 SMMLV, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente a 0.7 SMMLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente a 0.7 SMMLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
4. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo, amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva.

Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena

CONTRATO DE OBRA CIVIL No. PSA-001-2025

pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Con la finalidad de procurar la correcta ejecución de la obra, proteger los intereses del contratante y/o impedir mayores agravios al contratante o al interés público; la Entidad podrá implementar medidas como: I) Terminar unilateralmente de forma anticipada el contrato de obra; II) Declarar el incumplimiento del contrato de obra, cuando el Contratista se muestre renuente al cumplimiento requerido.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	La garantía podrá constituirse mediante cualquiera de los mecanismos permitidos por la normatividad aplicable y el manual de contratación de la Entidad, tales como: 1. contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, 2. patrimonio autónomo, 3. garantía bancaria 4. Fianza.		
Asegurado/ beneficiario	FUNDACION AFRO PELO BUENO identificado con el NIT 901338710-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	una vigencia igual a la duración del contrato o hasta su amortización.	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo
Tomador	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad	20% del valor del contrato
	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa 		

CONTRATO DE OBRA CIVIL No. PSA-001-2025

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none"> manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se occasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de 5 años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	<ul style="list-style-type: none"> • FUNDACION AFRO PELO BUENO identificado con el NIT 901338710-1 • Los terceros que puedan resultar afectados por hechos derivados de la ejecución del contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse

CONTRATO DE OBRA CIVIL No. PSA-001-2025

Característica	Condición
	<p>de esa manera.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	300 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • FUNDACION AFRO PELO BUENO identificado con el NIT 901338710-1 <p>Los terceros que puedan resultar afectados por hechos derivados de la ejecución del contrato.</p>
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno.

En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos

CONTRATO DE OBRA CIVIL No. PSA-001-2025

laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. Empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista NO podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (04) meses contados a partir de la terminación de la vigencia del contrato de obra.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación unilateral, por medio de resolución motivada. Así mismo, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista haya aportado su RUT vigente.

Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes.

Para la ejecución, la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías, y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el municipio de Becerril, Cesar, y, el domicilio contractual es el Municipio de Becerril.

CLÁUSULA 25. RETENCIÓN DE IMPUESTOS

La entidad contratante podrá ejercer como agente retenedor de los impuestos que se causen con ocasión a la ejecución del contrato, de conformidad con el estatuto de rentas municipal, mediante deducciones a las actas parciales o cobros que presente el



CONTRATO DE OBRA CIVIL No. PSA-001-2025

contratista. Con la firma del presente contrato, el contratista autoriza el eventual descuento por concepto de impuestos a cada pago, hasta completar su totalidad.

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos del Proceso de Selección Abierta No. PSA-001-2025
2. Especificaciones técnicas del proyecto objeto del contrato.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes y la interventoría durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Becerril, a los cinco (5) días de diciembre de 2025.

HERMELYS BERMUDEZ LAGO
R/L FUNDACION AFRO PELO BUENO
CONTRATANTE

CONSTRUMAT SYM S.A.S
R/L ASTRID AZYADED AVILA LUBO
CONTRATISTA

Proyectó: ADALEIDIS LEON
Asesora Jurídica Externa